

## Propuesta de modelo para implementar la retribución social en programas de posgrado

DOI: 10.25009/cpue.v0i40.2902

Recibido: 8 de febrero de 2024

Aceptado: 20 de agosto de 2024

José Luis Mariscal Orozco

Universidad de Guadalajara, México

[luis.mariscal@cugdl.udg.mx](mailto:luis.mariscal@cugdl.udg.mx)

ORCID: 0000-0001-6769-0761

Ahtziri Eréndira Molina Roldán

Universidad Veracruzana, México

[ahtziri@gmail.com](mailto:ahtziri@gmail.com)

ORCID: 0000-0001-6722-4787

### Resumen

El presente ensayo tiene como objetivo fundamentar y caracterizar un modelo de gestión académica que implemente acciones de retribución social en los programas de posgrado en México. Para ello se realiza un análisis de la trayectoria sociohistórica de la concepción y aplicación de la retribución social en el marco de la tercera función sustantiva. Se exponen los retos actuales que tienen los posgrados bajo las nuevas políticas públicas educativas y científicas impulsadas por el CONAHCYT, y se plantea un modelo de retribución social a partir del reconocimiento y articulación de las diversas prácticas y propósitos relacionados con la generación y comunicación del conocimiento. Se concluye que la retribución social debe ser transversal a las funciones universitarias y puede ser posible su articulación a través de la gestión de proyectos integradores relacionados con las líneas de investigación de cada posgrado.

**Palabras clave:** retribución social; gestión académica; tercera función sustantiva universitaria; gestión cultural universitaria.

### Social retribution in postgraduate programmes. Model for implementation

#### Abstract

The present essay aims to provide the foundation and characterization of an academic management model for the implementation of social retribution actions in postgraduate programs in Mexico. To achieve this, an analysis of the socio-historical trajectory of the conception and application of social retribution within the framework of the third substantive function is conducted. The current challenges facing postgraduate programs under new educational and scientific public policies implemented by CONAHCYT are exposed, and a social retribution model is proposed based on the recognition and articulation of various practices and purposes related to the generation and communication of knowledge. It is concluded that social retribution should be cross-cutting in university functions, and its articulation may be possible through the management of integrative projects related to the research lines of each postgraduate program.

**Keywords:** social retribution; academic management; third substantive function of the university; university cultural management.

## Propuesta de modelo para implementar la retribución social en programas de posgrado

El sistema de educación superior pública mexicano se integra por doce subsistemas educativos (Secretaría de Educación Pública [SEP], s.f.; Rubio, 2006), los cuales tienen diferentes objetivos educativos relacionados con los tipos de profesionales que busca formar cada institución. Todos los subsistemas están constitucionalmente obligados a vincularse con su entorno, lo cual realizan desde las especificidades que sus objetivos educativos les marcan.

Más de la mitad de la demanda estudiantil se atiende en tres tipos de Instituciones de Educación Superior (IES): las universidades estatales, las universidades federales y el subsistema del Tecnológico Nacional de México. Así como cada tipo de institución tiene sus objetivos formativos y de investigación, la tercera función sustantiva universitaria es aquella dedicada a establecer nexos con el entorno, más allá de la actividad docente o investigativa; su cometido es retribuir a las comunidades que las soportan y en las que se desenvuelven. Las formas de desarrollar el trabajo de esta función suelen estar de la mano del modelo educativo y de los objetivos de cada subsistema, e incluso de cómo cada institución la promueve.

A partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921, mediante diversas políticas se han planteado múltiples posturas sobre lo que se entiende por la tercera función sustantiva universitaria, es decir, la relación con el entorno, que va más allá de las aulas y de los espacios de investigación (Serna, 2004).

En este proceso han surgido diferentes definiciones y figuras que dan cuenta de formas específicas de vincular el trabajo académico con la sociedad, entre ellas se encuentran: extensión universitaria, difusión cultural, vinculación, responsabilidad social y, en los últimos años, el gobierno actual ha implementado la noción de retribución social. A lo

largo de la historia de la educación superior en México, el compromiso de retribución a la sociedad ha estado presente, mediante diversas conceptualizaciones y modos de proceder, los cuales van desde conferencias hasta campañas de vacunación, de diagnósticos de condiciones de vivienda hasta el diseño de planes de gobierno. Generalmente tales acciones representan los modelos e idearios educativos promovidos por cada administración gubernamental. La variedad de nombres, propósitos y tamaño de las estructuras organizativas de la tercera función son múltiples, así que resulta imposible dar cuenta de toda su especificidad en este texto.<sup>1</sup>

La retribución social como figura llega a la educación superior en 2021, a través de los apoyos brindados por el Consejo Nacional de Ciencia, Humanidades y Tecnología (CONAHCYT) a los posgrados mediante las becas, y a la investigación a partir de los lineamientos del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI).<sup>2</sup> Es decir, es una política externa a las IES y, sin embargo, impacta directamente en la lógica de trabajo, las políticas formativas y los criterios creados para la investigación.

Una de las posibles problemáticas de estas condiciones en las convocatorias es que deja abiertas a interpretación las actividades a realizar bajo este concepto. A pesar de su importancia, hoy en día no hay claridad con respecto a qué se entiende por retribución social y cómo operarla estratégicamente; confusión que se observa en las comunidades académicas y también en los mismos indicadores y criterios de las diversas IES y del CONAHCYT. Por eso la finalidad de este artículo es proponer un modelo de gestión académica integral, que considere de manera sistémica la retribución social como parte de la formación de investigadores científicos y humanísticos a nivel de posgrado. Para ello se revisa el devenir de la idea de la tercera función, con el fin de comprender cómo se ha llegado a la noción de la retribución social, para después desenmarañar algunas confusiones tanto conceptuales como metodológicas y, de esa manera, explicitar, argumentar y fundamentar nuestra propuesta de modelo. Esta propuesta surge como parte de los resultados de investigación y de gestión académica que realizamos en dos posgrados de dos universidades estatales: la Maestría y Doctorado en Gestión de la Cultura del Sistema

1 En textos previos (Molina, 2015; Molina & Ejea, 2019) se desarrollan modelos que sistematizan y compactan dicha complejidad.

2 En el art. 29 del Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores (2021) se establece que para acceder al reconocimiento en cualquiera de los niveles, el investigador debe haber realizado actividades para promover el acceso universal al conocimiento. La convocatoria de becas también establece que los estudiantes beneficiados deberán realizar actividades de retribución social.

de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, en diálogo con los quehaceres de la Maestría en Artes Escénicas y del Doctorado en Estudios sobre Artes Escénicas y Performatividad de la Universidad Veracruzana.<sup>3</sup>

## 1. La tercera función sustantiva en la educación superior mexicana

A través de la historia de la universidad mexicana, principalmente a partir del siglo XIX, las conceptualizaciones de lo que se entiende por extensión universitaria, difusión cultural o vinculación, han cambiado de acuerdo con los momentos y políticas educativas, así como con los contextos regionales o el modelo educativo de cada IES. Sin embargo, es preciso indicar que el objetivo central de dichas actividades ha sido el de la devolución de conocimiento a las sociedades que las crean. Es decir, esta es la función sustantiva por antonomasia, dedicada a la retribución social. En estudios previos (Molina & Ejea, 2019), hemos delineado tres ejes que hablan de los modos de vincularse en comunidad según la labor realizada: la difusión cultural, la prestación de servicios profesionales y la relación con comunidades, y cómo se han comportado tales actividades históricamente en función de las coyunturas prevalecientes en las políticas educativas y de las circunstancias de vida nacionales.

Así, desde la creación de la Escuela Nacional Preparatoria en 1868, la difusión cultural estuvo presente como una herramienta para el desarrollo de la identidad nacional, a través de actividades de divulgación como las conferencias, pues los intelectuales de la época consideraron que la identificación nacional podría esparcirse por medio de la educación y las artes. Desde el siglo XIX los modelos de educación superior tuvieron la intención de retribuir a la sociedad, estuvieron interesados en “crear una identidad que le diera forma a la nación a partir del concepto de lo mexicano y la mexicanidad. Los intelectuales de la época vislumbraron que este objetivo lo lograrían a través de la educación y la cultura” (Molina & Ejea, 2019, p. 28). Lo anterior se reforzaría con la creación de la Universidad Nacional en 1910.

Por otra parte, en 1918 los estudiantes de la Universidad de Córdoba, en Argentina, con el Manifiesto Liminar (Roca, 1918) cimbraron las estructuras de lo que se comprendía por universidad hasta ese momento. Propusieron reformas como la autonomía universi-

---

<sup>3</sup> Este modelo es de reciente creación y su puesta en marcha comienza a partir del ciclo 2024, por lo que será puesto a prueba y los resultados serán socializados en un documento posterior a la publicación de este artículo.

taria, el co-gobierno, los exámenes de oposición, y la extensión universitaria como un espacio de devolución social mediante la atención de problemas existentes en las sociedades que les dan origen. Desde entonces, en América Latina la existencia de la extensión universitaria se considera parte del deber ser de las universidades. Lo anterior implicaba que las universidades, especialmente, a través de los profesores y el estudiantado, asumieran la devolución de proyectos, tareas y/o acciones específicas que pusieran el conocimiento universitario al servicio de las sociedades.

A nivel nacional, en 1922 la extensión cultural se incorporó en el reglamento de la Universidad Nacional. Esta función se planteó “con la finalidad de descubrir, conocer, valorar y preservar las manifestaciones autóctonas [y a su vez] interrelacionarlas con la cultura universal y universitaria” (Molina & Ejea, 2019, p. 29).

Dado que las tareas de extensión universitaria tenían una delimitación ambigua, generaron múltiples caminos para relacionarse con las comunidades externas en los espacios universitarios. Se adoptaron dos vertientes principalmente: la vinculación social de carácter comunitario, como las campañas de alfabetización, de vacunación, de trabajo médico en comunidades, y por otro lado, las tareas relacionadas con la difusión cultural.

En este primer momento, la naciente SEP intentó implementar el servicio social como una figura de retribución de los estudiantes universitarios a las comunidades. Si bien la idea nació aquí, no se logró efectuar entonces; más adelante, en la segunda mitad de la década de los treinta del siglo XX, las políticas educativas de Lázaro Cárdenas contribuyeron en la generación de una industria nacional y moderna, para lo cual era necesario un tipo específico de capacitación a nivel superior.

De esta manera, se creó el Instituto Politécnico Nacional, formador fundamental de técnicos para la industria durante muchos años, dando cauce al sistema tecnológico nacional y al inicio de una larga relación de la educación superior con la empresa como destino del estudiantado y modelo de desarrollo del país. También la Universidad Nacional en 1938 estableció como obligatorio el servicio social para todos los pasantes de esta institución (Molina & Ejea, 2019).

La figura de servicio social surge en 1945 desde una perspectiva asistencialista que buscaba atender a sectores vulnerables o a quienes se les pudiera brindar un servicio, como atención médica o educativa. Desde entonces quedó establecido en el artículo 50. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* como: “el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado” (Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional,

2018, art. 53). También quedó asentado que este servicio debe tener una duración no menor a 480 horas. Esta figura ha sido cumplida por los estudiantes de licenciatura y tecnicatura, no por los de posgrado.

Durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho, en congruencia con el viraje político que significó el proyecto de conciliación y unidad nacional, se visualizó a la educación como complemento de la industrialización del país con la finalidad de aumentar la productividad. Según Fuentes (1989), la funcionalidad de la universidad se construyó con dos vertientes: “la relación con el aparato productivo y la división social del trabajo ... con la formación de los intelectuales y la generación y difusión de la ideología” (p. 49). Lo cual, eventualmente, segmentó el sistema de Educación Superior hasta alcanzar los 12 tipos de IES que se registran en la actualidad (SEP, s.f.).

En 1957, la función se reforzó en la región dado que la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), en su primer conferencia de “Extensión Universitaria y Difusión Cultural”, reconoció a la extensión universitaria como “el conjunto de acciones que expresan la vocación universitaria de proyectar dinámica y coordinadamente la cultura, y vincular a todo el pueblo con la universidad” (Molina & Ejea, 2019, p. 30).

A nivel nacional, en 1950 se creó la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). La tercera función mereció la atención de dicha asociación a partir de 1970, y en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México organizaron la “Primera Reunión de Consulta para la Coordinación de la Difusión Cultural de las Instituciones de Educación Superior”, constituyéndose el Consejo Nacional de Difusión Cultural, con el fin de difundir la cultura lo más ampliamente posible en todos los niveles. A partir de 1978, “la Difusión Cultural y la Extensión Universitaria se consideran objeto formal de planeación, al quedar incorporadas en el Plan Nacional de Educación Superior”<sup>4</sup> (Molina & Ejea, 2019, p. 31).

El año de 1986 marcó otro ciclo dentro de la Extensión Cultural, pues los responsables universitarios de la función elaboraron, conjuntamente con la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES, el Programa Nacional de Extensión de la Cultura y los Servicios (PNECS). Éste es un documento que define la extensión cultural que busca compartir los beneficios de la educación y la cultura a toda la sociedad, “mediante la investigación, docencia, difusión, divulgación, promoción y servicios del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico” (Molina & Ejea, 2019, p. 31).

4 Para más información se puede consultar el documento “El Papel de la Difusión Cultural y Extensión de los Servicios en las Universidades Públicas” (ANUIES, 1995).

Con el arribo de los gobiernos neoliberales a partir de 1982, la premisa fue disminuir la presencia del Estado en las tareas sociales; las políticas educativas pusieron el énfasis en las nociones de calidad educativa, rendición de cuentas y evaluaciones. En este talante, surgieron ya en el siglo actual las acreditadoras, agrupadas a través del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), con el fin de certificar los procesos de calidad administrativos y académicos de los programas educativos. La COPAES (2015) lo establece del siguiente modo:

La acreditación en México cumple un papel de la mayor importancia como un medio para mejorar la calidad de la educación superior. Ello, en un entorno mundial caracterizado por la globalización económica, el surgimiento de las llamadas sociedades complejas y del acelerado crecimiento en nuestro país de instituciones tanto públicas como privadas, así como de programas y modalidades educativas de tipo superior. ... en el sentido de que el programa cumple con criterios, indicadores y estándares de calidad establecidos previamente por el organismo acreditador, relativos a su estructura, funcionamiento, insumos, procesos y resultados; tomando además en consideración que tenga una pertinencia social, es decir que sus alumnos se constituyan en factores de innovación en el desarrollo del país, ante el constante cambio mundial. (p. 5)

A partir de esta etapa, las universidades comenzaron a dedicar —a través de las aulas, la investigación y los espacios de la tercera función sustantiva— importantes esfuerzos a la formación integral de los estudiantes, como fue el fortalecimiento de las actividades artísticas, deportivas, de divulgación científica y de vinculación con el entorno de los estudiantes, para reforzar su perfil integral ante las acreditadoras. Como consecuencia, lo anterior implicó una importante disminución de recursos y actividades destinadas a usuarios externos y un alejamiento de la universidad con relación a las comunidades y sus problemáticas.

A los ojos de Gómez y Figueroa (2011) en los años subsecuentes a la creación del COPAES se delineó una nueva variación del modo de vincularse con comunidades; se generaría un modelo que denominaron “Universidad Flexible”. Es decir, un espacio donde caben las evaluaciones académicas y administrativas vinculadas a los procesos de calidad como en las empresas. También se observaron grupos renuentes a estas prácticas que pugnan por una educación superior más incluyente, consciente de los derechos humanos, de la diversidad, de la necesidad de tomar en cuenta de modo cotidiano los problemas medioambien-

tales, además de la urgencia de generar recursos extraordinarios para fortalecer el trabajo cotidiano de la educación superior, así como de la vinculación con las comunidades inmediatas, incluso las digitales, que ahora se deben atender. Es decir, la presentan como una universidad abierta a múltiples criterios que en ocasiones se contraponen y resultan no sólo contradictorios, sino incluso inviables; no obstante, es lo que en la etapa actual se le reclama a la universidad, especialmente a la pública, para que logre perdurar.

De modo paralelo, a inicios de los años dos mil se construyó explícitamente el concepto de responsabilidad social universitaria (RSU) en América Latina. Esta noción tiene como objetivo la gestión de cuatro impactos que genera la educación superior: a) los impactos organizativos, identificados como impactos laborales y medioambientales; b) los impactos de la formación de estudiantes; c) los impactos de los conocimientos que construye en los claustros universitarios y tienen peso en la toma de decisiones de la vida académica, y finalmente d) los impactos con el entorno social a través de sus redes, contrataciones, relaciones de extensión y de vecindario, participaciones sociales, económicas, políticas y anclaje territorial (Vallaey, 2014). Es decir, si bien hay un ejercicio de vinculación y atención de las demandas ciudadanas, también existe interés desde la lógica del mercado por dar una buena impresión y generar aliados para el desarrollo de las universidades, incluidos los beneficios económicos por servicios prestados.

Otro elemento importante para la RSU es la noción de calidad. Este concepto, perteneciente a la educación del mundo empresarial, llegó a la educación superior buscando cumplir metas cuantificables, que redunden en modelos de eficacia y eficiencia basados en planeación estratégica, fortaleciendo los aparatos de comprobación de alcance de metas y dejando atrás el cumplimiento cotidiano de las tres tareas sustantivas de las IES.

Así pues, al revisar el proceder histórico de la tercera función de las universidades mexicanas, podemos distinguir tres grandes modelos de relación entre la universidad y la sociedad:

1. Modelo de difusión cultural: tiene un carácter asistencialista centrado en “llevar” los conocimientos universitarios y “la cultura” a las poblaciones. Si esta actividad no fuera promovida por la universidad no tendrían acceso a los beneficios de esta institución. La mirada de este modelo prevaleció durante las primeras seis décadas del siglo pasado, en el marco de la construcción del Sistema de Educación Superior.
2. Modelo de extensión: se comenzó a implementar a partir de la década de los sesenta y a lo largo de 20 años. Se centra en la realización de servicios de salud, educación, bufetes gratuitos, asesoría técnica, entre otros, a las comunidades que lo requieran. La noción de enlace y extensión comunitaria se entiende como: “un

espacio de encuentro con las comunidades del entorno, en donde de manera [uni-direccional o] conjunta se busca atender problemáticas locales para generar un mejor desarrollo humano” (Molina & Ejea, 2019, p. 133). Esto fue posible gracias a que las universidades estaban más estructuradas e institucionalizadas, lo que permitió establecer relaciones más horizontales de servicios y oferta universitaria para las comunidades.

3. Modelo de vinculación: este modelo, emanado de las administraciones neoliberales,<sup>5</sup> se centra en la oferta de servicios profesionales para los diversos sectores sociales, incluidos el estado y la iniciativa privada. El modelo integró en las políticas educativas la noción de calidad educativa, lo cual trajo no sólo a las aulas, sino a todo el entorno universitario, las mediciones de calidad en el trabajo universitario, y sería expresado a través de la prevalencia de las acreditaciones y los *rankings*, así como en la implementación de políticas de RSU.

Estos tres modelos se pueden relacionar con los periodos histórico-políticos en los que surgen y, por ende, responden a sociedades y políticas educativas y sociales de su tiempo, lo cual ha planteado diversos modos de comprender lo que significa la relación con el entorno.

Los tres modelos de tercera función sustantiva universitaria aquí presentados van de la mano de las nociones de difusión cultural, extensión universitaria y vinculación. Tales conceptos en diversos momentos han resultado de los idearios políticos imperantes, lo cual ha determinado el carácter de la tercera función dentro de tales modelos de política educativa. Si bien los tres conceptos han coexistido a lo largo de la historia de la educación superior, el peso específico que guardan depende de los programas nacionales de la administración en turno.

No obstante, es pertinente y necesario problematizar la noción de retribución social, de manera que trascienda definiciones de tipo administrativo, a partir de las actuales políticas científicas y, en específico, de las disposiciones con respecto a la retribución de los estudiantes que participan en el programa de becas nacionales, y de la importancia que ahora se le da a las actividades de vinculación y de acceso universal del conocimiento en la evaluación académica en el SNII.

---

5 El neoliberalismo como modelo de administración pública busca reducir la presencia del Estado en los quehaceres sociales y privilegia las leyes del mercado, considerando que éstas deben regular la vida social, además de la económica. Este modelo llegó al gobierno mexicano en el mandato presidencial de Miguel de la Madrid y se prolongó hasta 2018 con la presidencia de Enrique Peña Nieto.

## 2. Acercamientos a la noción de retribución social

Con la finalidad de iniciar la discusión sobre la definición de la tercera función sustantiva, se establece que es la función de la educación superior dedicada a vincularse con el entorno, más allá de las tareas de docencia e investigación. Lo hace a través de la difusión cultural, la vinculación y la extensión universitaria.

La tercera función está señalada en la fracción VII del artículo tercero constitucional como una de las tres sustantivas de la educación superior, de la mano de educar e investigar, y tiene por cometido la difusión de la cultura. Esto queda refrendado en la Ley General de Educación Superior, proclamada en 2021, en cuyos diversos artículos se hace énfasis en la responsabilidad ética y social con la que se debe trabajar en este nivel educativo.

A la llegada del gobierno actual, el cual ha puesto un mayor énfasis en la redistribución social del bienestar, tanto el Programa Sectorial de Educación 2020 a 2024 (2020), como la Ley General de Educación Superior (Decreto por el que se expide, 2021) y otras políticas públicas establecidas y emanadas desde el CONAHCYT y la Secretaría de Cultura hablan de la necesidad de retribuir socialmente a las comunidades. Tales mandatos y propuestas las hacen desde la lógica de la retribución social, noción que incorpora otros grandes sustantivos como lo son: la integralidad, la transversalidad, la inclusión de la diversidad en marcos de sustentabilidad y derechos humanos, los cuales ya estaban puestos sobre la mesa desde hace años.

La noción de retribución social se relaciona con la cualidad del trabajo académico (ya sea científico, humanístico, tecnológico o artístico), que sea capaz de generar un impacto social, aporte soluciones a problemas prioritarios y provea vías de acceso universal al conocimiento. Esto está previsto particularmente por dos agentes universitarios: los estudiantes de posgrado, quienes reciben becas del CONAHCYT, y también por los académicos miembros del SNII.

Dicha noción, inicialmente manejada por el gobierno federal, se vincula, pero también toma distancia de la figura del servicio social, pues pareciera que tiene un énfasis distinto. No obstante, aún no está del todo clara esta figura, ya que se construye con base en las estructuras, actividades y productos universitarios preexistentes, y a partir de estos se hacen las interpretaciones específicas en cada IES sobre los objetivos de la retribución social. Esto se puede observar en los ejercicios institucionales que se han realizado para definir y caracterizar la retribución social, de los cuales queremos rescatar los de tres instituciones: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), CONAHCYT y Universidad de Guadalajara.

El FONCA (2018) define la retribución social como:

El compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del FONCA deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro. (p. 1)

Para su operación, ofrece un catálogo de actividades (y su definición) organizado en “esquemas” que los becarios pueden consultar, de acuerdo con las características de su proyecto, como son la donación de obra, asesorías, tutorías, curadurías, conferencias, entre otras. Si bien es cierto que se observa una categorización de las actividades y mecanismos para su implementación, seguimiento y evaluación, su catálogo está más centrado en los procesos creativos y la socialización del conocimiento, cuestión que puede resultar limitante al querer aplicarlo a los posgrados en general.

Por otro lado, el CONAHCYT, como parte de su convocatoria del programa de Becas Nacionales, obliga a los becarios a realizar actividades de retribución social, las cuales define como

las actividades realizadas por las personas Becarias con actores de los sectores público, social o privado para promover el acceso universal al conocimiento científico y sus beneficios sociales, en particular de aquellos que deriven del proceso de formación para el que recibieron la Beca. (Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, 2022, p. 3)

En el Anexo 1 del trámite de conclusión de las Becas Nacionales se enlista una serie de actividades de carácter “enunciativ[o] más no limitativ[o], ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana” (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, s.f., p. 1). No obstante, es una simple lista sin organización alguna que refiere a actividades de un amplio abanico de opciones, como la elaboración de notas periodísticas, crear campañas de salud, creación de redes de colaboración, impartir consultas médicas gratuitas, entre otras.

El ejercicio más reciente es el realizado en la Universidad de Guadalajara (Hernández et al., 2022), el cual es un diagnóstico de las actividades de retribución social que

actualmente se llevan a cabo en esta institución. Los autores las organizan en categorías utilizando el concepto de sector (social, educativo, gubernamental, artístico, cultural y deportivo, y productivo). De la misma manera, proponen una “Guía para el desarrollo de proyectos de retribución social para los posgrados de la Universidad de Guadalajara” (p. 37), a partir de un catálogo de actividades basado en esos sectores, orientando a los posgrados a que realicen un plan de trabajo paralelo para asegurar la realización de las actividades de retribución.

Este tercer ejercicio muestra un mayor grado de complejidad que los anteriores, sin embargo, presenta diversas deficiencias conceptuales y metodológicas en su planteamiento. Por ejemplo, la utilización del concepto de “sector”<sup>6</sup> para referirse a los ámbitos y campos en los que tiene lugar la retribución social, o que su planteamiento no es articulador y sistémico con el trabajo académico que se realiza en los posgrados, entre otros.

Así pues, a partir de la revisión histórica de la tercera función, el estado del arte sobre el tema y los ejercicios de caracterización de las instituciones, se observa que la noción de retribución se relaciona con una forma de compensación que una persona u organización recibe como contraprestación de un bien o servicio que ha ofrecido a un tercero. Esta noción tiene como supuesto que las universidades públicas deben retribuir a la sociedad, ya que ésta brinda aportaciones económicas considerables para su existencia a través de subsidios públicos. Dicha retribución, considerada como una forma de “devolver a la sociedad lo que ésta da”, se basa más en una cuestión ética, de valores que son deseables y esperables en la comunidad universitaria.

Si bien la base ética no debe ser desdeñada, consideramos que el enfoque de la retribución social universitaria debe centrarse más bien en la corresponsabilidad que tiene la universidad en la atención de problemas y necesidades de las comunidades. Debe hacerse desde el modelo de la cuádruple hélice, en el que la responsabilidad por la atención de las problemáticas es compartida con el gobierno, la iniciativa privada y la sociedad civil (Leydesdorff & Etzkowitz, 2003). Cada agente debe tener cierto grado de especialización, así como diferentes formas de participación y aportación acordes a su naturaleza (Leydes-

---

6 Este concepto proviene de la geografía, para demarcar parte de un territorio, y es utilizado también por la economía para segmentar las actividades económicas por ramos, por lo que un sector es mutuamente excluyente de otro; por lo tanto, no puede aplicarse en la retribución social, ya que la centralidad en la categorización debe estar más enfocada en la intencionalidad de la acción y no tanto en la caracterización del agente con que se trabaja dicha acción.

dorff, 2012), que en el caso de las universidades se relaciona con la generación, reproducción y comunicación del conocimiento:

La responsabilidad social impregna todo el proceso de producción de conocimiento. Se ve reflejada no sólo en la interpretación y difusión de los resultados, sino también en la difusión del problema y en la determinación de las prioridades de investigación. Un número creciente de grupos de interés y de los llamados “preocupados” están exigiendo una representación en la determinación de la agenda política, así como en el posterior proceso de toma de decisiones. (Gibbons et al., 1997, p. 19)

Para que esto sea posible, la responsabilidad social debe ser una política universitaria transversal a las instituciones de educación superior, y no un programa de actividades que los estudiantes y docentes deben realizar como parte de su evaluación académica o como pago por recibir una beca de estudios. Así pues, proponemos conceptualizar a la retribución social universitaria como una política institucional que articula un conjunto de principios, valores, normativas y acciones que las universidades públicas desarrollan como parte de su corresponsabilidad en la atención de problemáticas de la sociedad, a partir de sus procesos de formación, investigación y difusión, desde una perspectiva estratégica y con la participación activa de su comunidad universitaria.

Desde este marco de referencia es que consideramos la importancia de contar con un modelo de retribución social para los programas de posgrados que la haga operativa y viable, toda vez que son espacios donde se da:

1. La reproducción del conocimiento especializado, ya sea para la profundización o ampliación de saberes y el dominio de competencias específicas relacionadas con un campo profesional determinado. O bien, para la formación de investigadores en disciplinas o campos académicos para desarrollar nuevos cuadros que contribuyan a la generación de conocimiento en las ciencias, artes, humanidades y/o tecnología.
2. La generación y aplicación de conocimiento especializado a través de proyectos de ciencia básica, investigación aplicada, investigación-creación y desarrollo tecnológico.

El elemento básico relacionado con la retribución social, tanto de la formación como de la investigación, es la pertinencia. Esto es, que los planes de estudio, programas y contenidos de las asignaturas atiendan las demandas de la sociedad y del mercado laboral. También,

que la investigación sea pertinente en dos sentidos: el primero, en que los procesos de investigación sean acordes y contribuyan al desarrollo del conocimiento de su campo académico; y segundo, que las temáticas y objetos de investigación atiendan las problemáticas de la sociedad en la que está inmerso el posgrado.

Así, la pertinencia de los proyectos de investigación será clave en la articulación y aplicación de la responsabilidad social en los posgrados, ya que de ella se podrán desprender acciones que logren concretar propósitos del quehacer académico. Para ello será necesario tener una mayor claridad en cuanto a qué nos referimos con propósitos del quehacer académico y qué prácticas se observan en la actualidad desde la formación y la investigación en las universidades.

### 3. Especificidad de las prácticas académicas y sus propósitos

Como parte de la labor académica que se realiza en las universidades, se observan diferentes prácticas con respecto a los usos sociales de la ciencia, y que de alguna manera generan productos que son considerados, en ciertos casos, como parte de la productividad científica y, en otros, como actividades complementarias. Términos como diseminación científica, transferencia tecnológica, popularización de la ciencia, alfabetización de la ciencia, ciencia abierta, entre otros, son prácticas de la comunidad académica. Cabe señalar que cada uno de estos tiene características, valores y finalidades específicas (e incluso posicionamientos políticos), regularmente relacionados con una idea particular del quehacer académico.

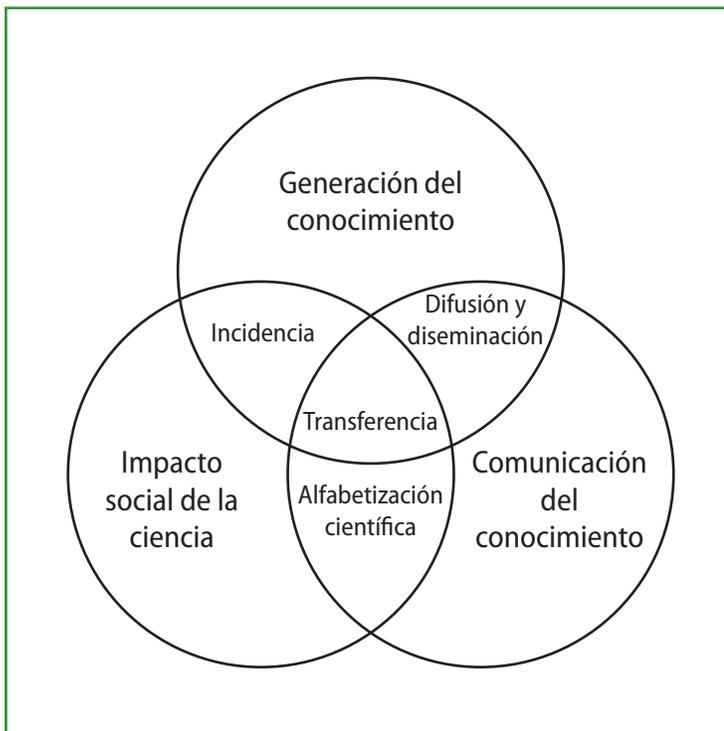
No obstante, al revisar este abanico de prácticas y centrándonos en nuestro interés en la retribución social, identificamos tres grandes categorías analíticas relacionadas con los posgrados:

1. Generación del conocimiento:<sup>7</sup> son todas aquellas actividades y productos que están vinculados con el desarrollo de nuevo conocimiento a partir de los procesos de investigación científica, tecnológica, artística<sup>8</sup> y humanística en cualquiera de sus perspectivas, enfoques o disciplinas.

<sup>7</sup> También se le denomina producción del conocimiento; no obstante, optamos por el término generación por ser el utilizado comúnmente en las políticas educativas y científicas mexicanas.

<sup>8</sup> Es de importancia aclarar que no sólo se genera conocimiento desde el quehacer científico (biología, sociología, química, etc.), humanístico (literatura, historia, filosofía, etc.) o tecnológico (inteligencia artificial, informática, etc.), sino también desde la creación artística.

2. Comunicación del conocimiento: son todas aquellas actividades y productos cuya finalidad es la socialización del conocimiento generado a través de la investigación, ya sea para su aplicación, reproducción o debate.
3. Impacto social de la ciencia: son todas aquellas actividades y productos relacionados con el uso del conocimiento generado para la atención de problemáticas de la sociedad (sociales, culturales, ambientales, económicas, de salud, etc.), ya sea mediante su aplicación directa o en la disposición de información para tomar decisiones (Figura 1).



**Figura 1.** *Categorías analíticas y propósitos de las actividades de retribución social*

Si bien es cierto que cada una de estas categorías agrupa una serie de actividades y procesos, no deben ser consideradas mutuamente excluyentes. Por el contrario, la intersección entre éstas nos brinda cierta especificidad desde la cual se podrían entender en términos de una intencionalidad de la acción, cuestión que aquí nombraremos como

“propósito”, esto es, el para qué de la acción. Así pues, identificamos cuatro propósitos generales (Figura 1):

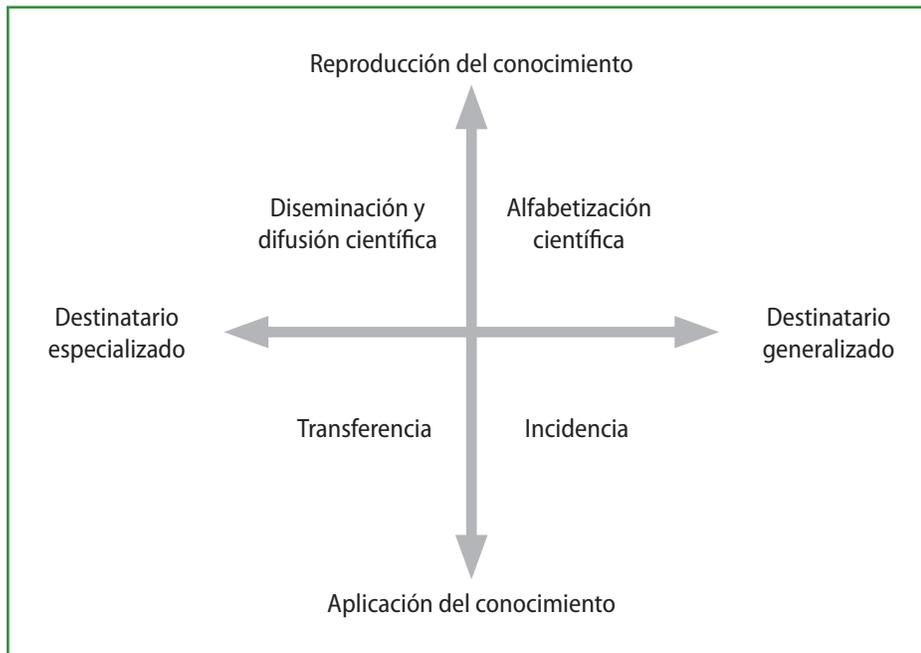
- a. **Diseminación y difusión científica:** es el resultado de la combinación entre generación de conocimiento y comunicación del conocimiento. Implica, por lo tanto, la socialización de los resultados de los proyectos de investigación (preliminares o finales) a un público determinado. Es difusión cuando se dirige a la comunidad académica de diferentes campos académicos, y es diseminación cuando el público objetivo pertenece al mismo campo disciplinar.<sup>9</sup>
- b. **Alfabetización científica:** es el resultado de la intersección de la comunicación del conocimiento y el impacto social de la ciencia. Implica por lo tanto una serie de acciones que van más allá de la educación de la ciencia (Gil & Vilches, 2001), pues requiere el desarrollo de competencias para la comprensión y aplicación de conceptos y métodos de la ciencia en la vida cotidiana, de tal manera que permita a los ciudadanos ser consumidores críticos e informados del conocimiento científico (Organization for Economic Cooperation and Development [OECD], 2017). Es un proceso de endoculturación científica tanto en contextos escolares como en medios de comunicación social (Cañal, 2004; Olmedo, 2011) desde una perspectiva multicultural (Hodson, 1993).
- c. **Transferencia:** es el propósito que combina la generación y comunicación del conocimiento con el impacto social de la ciencia. Implica que el conocimiento y las tecnologías generadas por la comunidad académica sean transferidas a entidades gubernamentales, empresariales o civiles a través de la aplicación, venta u otorgamiento de bienes, prototipos o servicios para la mejora de sus procesos y resultados.
- d. **Incidencia:** es el resultado entre generación del conocimiento y el impacto social de la ciencia, pues implica algún grado de intervención directa en las problemáticas que los proyectos atienden de, para o con las comunidades que las padecen. Conlleva la participación directa de los académicos en las comunidades a través

---

9 Es relevante hacer hincapié en que, para ser considerados como una actividad de retribución social, es necesario que los productos de diseminación científica sean de acceso libre y que además tengan una licencia para compartir y usar la obra de manera libre, como lo puede ser la licencia Creative Commons o el Copyleft. De esta manera se puede asegurar la circulación, uso y reúso de dichos materiales como acceso universal. No obstante, cada área del conocimiento puede definir los criterios de elección y peso para su validación como retribución social.

de acciones de diagnóstico, visualización, concientización, sensibilización, intervención o movilización de sus agentes como parte de la metodología de los proyectos. Implica metodologías participativas desde las que se genera conocimiento y se impacta socialmente a la vez.

Estos propósitos orientan la acción de la retribución social universitaria en diferentes dimensiones y niveles (Figura 2). Mientras la diseminación, difusión y alfabetización científica están más orientadas hacia la reproducción del conocimiento, principalmente entre la comunidad académica (en la socialización y formación de un saber especializado), la transferencia y la incidencia se orientan más hacia la aplicación del conocimiento en comunidades, grupos o entidades que requieren de la atención de un problema que puede ser tratado a través de los proyectos de la comunidad académica.



**Figura 2.** Dimensiones y niveles de los propósitos de las acciones de retribución social

Así pues, las actividades y productos que están relacionados con los propósitos expuestos son los que se muestran en las Tablas 1, 2, 3 y 4.

**Tabla 1. Diseminación y difusión científica**

Actividad	Productos
Elaboración de textos científicos de acceso abierto para la socialización de los avances o resultados de su proyecto	Libro
	Capítulo de libro
	Artículo en revista científica arbitrada
	Artículo en revista científica indexada
Elaboración de textos de acceso abierto para introducir y/o socializar obra de terceros relacionada con su proyecto	Ponencia de texto completo
	Traducción y publicación de textos científicos al español o lenguas indígenas
	Prólogo a obra ajena
Presentación oral en temas relacionados con su proyecto en espacios académicos	Reseña de obra ajena
	Conferencia
Colaborar en la socialización de datos como insumos de acceso abierto para la comunidad académica	Participación como panelista
	Bases de datos de acceso abierto
	Sumarios
	Repositorios

**Tabla 2. Alfabetización científica**

Actividad	Productos
Colaborar en la formación científica y humanística	Intervenciones en asignaturas de programas anteriores a su posgrado
	Asesorías a estudiantes de grados anteriores a su posgrado
	Tutoría en semilleros de investigación
	Lectoría de trabajos recepcionales en temas afines a su formación
	Diseño de planes y programas de formación científica
	Apoyo técnico en la realización de prácticas profesionales, de campo y/o laboratorio
Colaborar en el fomento de la formación científica y humanística	Recursos didácticos para la formación
	Ferias, semanas de la ciencia, jornadas, etc.
	Talleres y pláticas para la formación temprana de científicos
	Exhibiciones y demostraciones
	Actividades de promoción de la educación científica y artística

Actividad	Productos
Producir materiales de divulgación de los resultados de investigación	Libro de divulgación
	Artículo o capítulo de divulgación
	Nota periodística
	Productos audiovisuales
	Productos radiofónicos
	Productos gráficos
	Productos multimedia
	Sitios <i>web</i>
Realizar acciones de divulgación de los resultados	Guion museológico y/o exposición museográfica
	Entrevista en medios de comunicación
	Conferencia o panel de divulgación
	Pláticas de divulgación con personas interesadas en el tema

**Tabla 3. Transferencia**

Actividad	Productos
Participar en la capacitación y actualización de agentes gubernamentales, empresariales y/o civiles	Cursos, talleres y diplomados
	Manuales técnicos
	Materiales didácticos de capacitación
Participar en la organización de actividades académicas y culturales relacionadas con el tema de su proyecto	Organización de actividades académicas (foros, coloquios, encuentros, congresos, jornadas)
	Organización de actividades culturales (festivales, conciertos, exposiciones, ferias, puestas en escena)
Participar en la organización de actividades recreativas y deportivas relacionadas con el tema de su proyecto	Organización de actividades lúdicas (juegos de mesa, juegos tradicionales, videojuegos, <i>rally</i> , dinámicas de grupo)
	Organización de actividades socioafectivas (meditación, mediación, consolidación de grupos, socioterapia, ejercicios de resiliencia)
	Organización de actividades deportivas y de actividad física (torneos, caminatas, campamentos, ejercicios de expresión corporal)
Participar en procesos de evaluación especializada relacionados con el tema de su proyecto	Participación en comités de evaluación de producción académica (editorial, ponencias, de artículos)
	Participación en comités de evaluación de programas de fondos concursables
	Participación en comités de ética
	Curaduría

Actividad	Productos
Contribuir como especialista en la atención de problemas y necesidades de los agentes gubernamentales, empresariales y civiles	Consultorías, asesorías y tutorías
	Apoyo técnico en los procesos de incubación de emprendimientos
	Estudios técnicos a solicitud de los agentes
	Valuaciones
	Participación en grupos consultivos
	Sistematización de experiencias
	Documentos para el diseño, implementación y/o evaluación de políticas públicas
	Talleres de diseño y desarrollo organizacional
Generación de innovaciones para la resolución de problemas y necesidades de los agentes gubernamentales, empresariales y civiles	Catálogos e inventarios
	Patentes
	Modelos y prototipos
	Propuestas para mejoras de procesos
	Desarrollos y adaptaciones tecnológicas
	Diseño e implementación de metodologías para la innovación tecnológica, social y/o cultural
	Talleres de diagnóstico e innovación
	Talleres de creatividad e innovación
Recomendaciones para la mejora de programas, proyectos o productos	

**Tabla 4. Incidencia**

Actividad	Productos
Gestionar estrategias de intervención en las comunidades para la atención de problemas y necesidades relacionadas con la temática de su proyecto	Cursos, talleres o pláticas de concientización sobre la problemática del proyecto en los grupos o comunidades
	Diseño e implementación de campañas públicas
	Actividades de conservación y preservación de patrimonios naturales y culturales
	Actividades de mediación artística
	Actividades de animación sociocultural
	Investigación creación
	Donación de obra

Actividad	Productos
Propiciar la participación activa de las comunidades relacionadas con la temática de su proyecto	Creación y/o gestión de redes de colaboración
	Diagnósticos participativos
	Mapeos colectivos
	Comunidades de aprendizaje
	Foros de participación ciudadana
Colaborar en contingencias nacionales	Iniciativas comunitarias
	Participación en brigadas de emergencia nacional
	Programas de prevención
	Protocolos de atención

### 3.1 Componentes del modelo

El modelo de retribución social universitaria que aquí se propone es un modelo de gestión académica que conlleva principios, estrategias, políticas y procedimientos para efectuar las diferentes prácticas de retribución social de una manera sistémica, que articula de manera táctica las funciones básicas de la universidad: formación, investigación, difusión y vinculación. Este modelo parte del supuesto de que la gestión del conocimiento, la comunicación del conocimiento y el impacto social deben estar articulados en el quehacer académico. Para hacer viable y factible la realización de la retribución social universitaria se requieren cuatro componentes esenciales:

- La conformación de proyectos integradores en las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del posgrado.
- La pertinencia social de los proyectos de los estudiantes.
- La orientación y seguimiento del proceso de dirección del trabajo recepcional.
- Las políticas institucionales universitarias que hagan posible la retribución social.

#### 3.1.1 Proyectos integradores

Regularmente el núcleo académico básico de un posgrado está conformado por profesores de tiempo completo, quienes desempeñan funciones de docencia, investigación y difusión. Están adscritos al menos a una Línea de Investigación e Incidencia (LII) acorde con su trayectoria, perfil e intereses académicos. Suelen tener proyectos de investigación personales y, en algunos casos, proyectos colectivos que comparten con otros miembros del cuerpo académico al que pertenecen.

Cada LIE plantea de uno a tres proyectos generales, desde los cuales se suscitan preguntas de investigación generales que derivan en diferentes proyectos individuales (de profesores y estudiantes) que buscan, desde su propia aportación, responder a dichas preguntas. Comparten temáticas, objetivos generales y referencias conceptuales. A esto le llamamos proyecto integrador.

El proyecto integrador parte de los objetivos y objetos de estudio que cada LIE define. Se diseña colegiadamente y se explicitan los objetos de estudio, el planteamiento problemático que sea pertinente disciplinar y socialmente, así como el fundamento teórico desde donde se parte. Se definen preguntas de investigación muy generales con vías a responderse a mediano o largo plazo, permitiendo así el desarrollo de agendas de investigación también a mediano y largo plazo. A partir de ahí, los profesores y estudiantes diseñan sus proyectos (individuales o colectivos) en consonancia con la problematización y fundamento teórico, para atender algún elemento, dimensión, proceso, etapa, característica, fenómeno o cualquier particularidad que aporte para responder las preguntas de investigación generales del proyecto integrador.

Así es posible generar y consolidar grupos temáticos que comparten y aprovechan la información que generan, facilitando el desarrollo del conocimiento y la formación de nuevos cuadros. En concordancia con los intereses de investigación, los proyectos integradores plantean estrategias generales de retribución social articulada y congruente con los proyectos de estudiantes y docentes.

### *3.1.2 Pertinencia social de los proyectos de investigación/intervención*

Una cuestión fundamental es que los proyectos de los estudiantes sean pertinentes socialmente. Como se comentó con anterioridad, la pertinencia social debe ser congruente y articulada con la pertinencia disciplinar, de tal manera que las acciones de retribución que los estudiantes elijan para su realización coincidan con su propio proyecto de investigación (conceptual y metodológicamente). Ya sea para aportar información de primera mano en la toma de decisiones sobre una problemática, visibilizar socialmente la importancia de su objeto de estudio, contribuir a la vocación de la investigación, fortalecer la formación de públicos, propiciar reflexiones sobre hábitos de consumo y un largo etcétera.

Por ello, desde el diseño del proyecto del estudiante, la construcción de su objeto de estudio/intervención debe reconocer e integrar claramente:

- a. La problemática (fenómeno empírico) que se desea atender para su estudio, intervención o desarrollo tecnológico.

- b. El problema conceptual, metodológico, tecnológico y/o creativo que pretende dilucidar o aplicar, ejercicio que permitirá generar conocimiento y contribuir al avance en su campo académico.
- c. Su articulación con los proyectos integradores, de tal manera que su proyecto contribuya a los fines de éstos y de la LIE en su generalidad.
- d. Los posibles usos, aplicaciones y derivaciones que generará su proyecto y cómo éstas pueden concretarse en acciones de retribución social de acuerdo con los propósitos y público objetivo que se hayan definido.

Es importante señalar que esto no implica limitar o condicionar la investigación a sólo unos cuantos objetos o temas que institucionalmente se señalen como “prioritarios”, pues las LIE y sus proyectos integradores se definen a partir del núcleo académico del posgrado (de sus trayectorias e intereses). El énfasis está en la mirada del uso social de eso que se investiga o se desarrolla, y en la apertura de los académicos a relacionarse con la comunidad desde una perspectiva horizontal, siendo conscientes de que el científico, humanista, tecnólogo o artista también forma parte de ella y tiene algo relevante que aportar desde su propia labor.

### 3.1.3 La dirección del trabajo recepcional

La dirección del trabajo recepcional<sup>10</sup> juega un papel importante tanto en el proceso de formación de los estudiantes de posgrado como en la concreción de su titulación. No obstante, para hacer viable la operación de este modelo, es necesario que las personas responsables de la dirección del trabajo recepcional incorporen como parte de su labor la guía y acompañamiento del estudiante en la elección, diseño, implementación y valoración de las actividades y productos de retribución social, de acuerdo con:

1. Los objetivos y estrategia metodológica del proyecto.
2. La capacidad de incidencia del estudiante.
3. Los propósitos que se desean lograr con su realización.
4. El público objetivo al que va dirigido.

Este acompañamiento en las actividades de retribución social no será una “carga extra”, en la medida en que el estudiante se integre en las acciones que realiza el grupo temático

---

<sup>10</sup> Hemos utilizado este término para referirnos de manera genérica a todos aquellos trabajos que se presentan para la obtención del grado, los cuales pueden ser tesis, reportes, proyectos, prototipos, memorias o cualquier formato que las universidades definan como trabajo para la titulación a nivel de posgrado, de acuerdo con sus propias normativas.

que desarrolla el proyecto integrador; por el contrario, será una contribución más que permita alcanzar los objetivos y fines del grupo.

### 3.1.4 Las políticas institucionales

Los elementos expuestos anteriormente permiten el diseño e implementación de las actividades de retribución social de una manera articulada con los procesos de generación, comunicación y aplicación del conocimiento. No obstante, para que sea factible, es importante que institucionalmente se generen las condiciones para que esto se desarrolle de la manera más favorable.

Para ello, las universidades deben realizar una serie de modificaciones, mecanismos y disposiciones para que las actividades de retribución social sean reconocidas como una labor de los académicos en el marco de la tercera función. Dicho reconocimiento no sólo debe ser de carácter nominal, sino también relevante para la evaluación de la producción académica. Para ello será necesario considerar los siguientes elementos:

- Modificación, adecuación o generación de la normatividad universitaria para la inclusión de las actividades de retribución social, así como de las convocatorias de estímulos económicos al personal académico, otorgándoles un puntaje relevante y acorde con las horas que se le dedica.
- Elaboración de directrices institucionales que guíen y orienten el diseño, implementación y evaluación de las actividades de retribución social en los diferentes programas educativos, de manera coherente y congruente con su campo académico y la orientación del posgrado.
- Realización y activación de convenios con diversos organismos públicos, privados, educativos y civiles para que las actividades se puedan realizar y potencializar.
- Generar y propiciar estrategias, mecanismos y facilidades para gestionar los procesos administrativos, financieros y técnicos para operar las actividades de retribución social.
- Asignación de partidas presupuestales institucionales para apoyar y potencializar las actividades de retribución social, así como el apoyo y acompañamiento administrativo en la búsqueda y gestión de recursos en fuentes de financiamiento externas, ya sea participando en fondos concursables o bien consiguiendo patrocinios de instancias gubernamentales, privadas o civiles.
- Facilitación de la infraestructura y equipamiento universitario para la realización de las actividades de retribución social.

- Generación o asignación de espacios en los repositorios institucionales para el registro, catalogación, resguardo y socialización de los resultados de la retribución social.
- Capacitación del personal académico y administrativo sobre la importancia, características y directrices institucionales con respecto a la retribución social.

Así pues, estos elementos conforman el punto nuclear del modelo de retribución social universitaria que aquí se propone, pues éstos conllevan disposiciones y acciones de tipo conceptual, metodológico, técnico, administrativo y normativo.

## Conclusiones

Actualmente la tercera función sustantiva universitaria es sustancial en la educación superior, la cual históricamente se ha vinculado a tres grandes actividades: la difusión de la cultura, la vinculación con sectores públicos y privados, así como las actividades de enlace comunitario a través de la extensión universitaria.

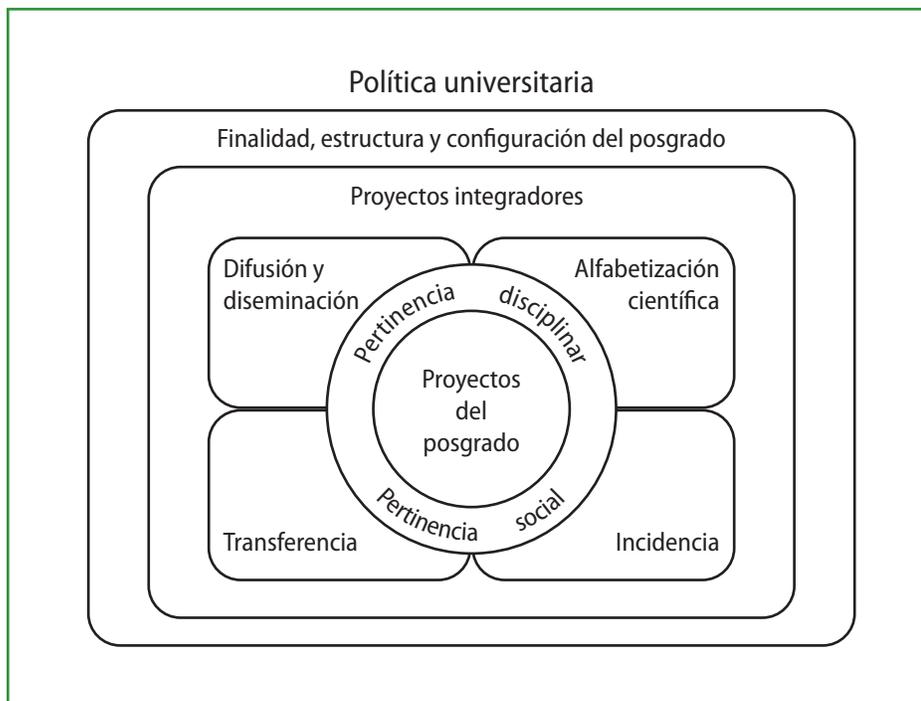
La actual noción de retribución social da continuidad al trabajo de la tercera función, en la categoría de extensión, donde se busca que el binomio de universidad y sociedad sea capaz de alcanzar, mediante vías conjuntas, mejoras sociales para las comunidades.

La reforma y configuración de la política educativa y científica de los años recientes ha traído consigo un replanteamiento y reenfoque del quehacer académico, que da relevancia a la atención de las múltiples problemáticas que presentan las comunidades y la sociedad en general. En ese sentido, la noción de retribución social emerge como una práctica a incluirse en la labor tanto de estudiantes de posgrado como del personal académico, en especial los de tiempo completo y aquellos que forman parte del SNI.

Las nociones y directrices institucionales actuales sobre retribución social presentan ciertas deficiencias en su concepción y su puesta en marcha metodológica, ya que presenta la retribución social desarticulada de los procesos de formación a nivel de posgrado. Por tal razón, se propone un modelo de gestión académica que permita integrar de manera sistémica los procesos de generación y comunicación del conocimiento con su impacto en la sociedad.

La propuesta del modelo de retribución social universitaria para posgrados que se propone (Figura 3), tiene como centro los proyectos que se llevan a cabo, tanto de estudiantes como del núcleo académico, y que desde su diseño conceptual y metodológico sean pertinentes disciplinar y socialmente. De tal forma que la retribución social no sea considerada como algo “extra” o una “obligación por cumplir paralela al proyecto”, sino

que forme parte inherente de la misma estrategia metodológica para su realización. Esto implica comprender las actividades de la retribución no como una serie de actividades relacionadas con “sectores” de la sociedad, sino más bien como actividades vinculadas a los temas de estudio que pueden tener diferentes propósitos y pueden ser elegidos y articulados de acuerdo con las características de cada proyecto y con el campo académico y/o profesional al que pertenecen.



**Figura 3.** Modelo de retribución social universitaria para posgrados

Estos proyectos deben estar articulados a proyectos integradores, los cuales se definen a partir de las LIE de cada posgrado, planteando objetos y preguntas de investigación generales desde las cuales se van a vincular los proyectos personales. Estos proyectos integradores no sólo permiten generar grupos temáticos y pequeñas comunidades de conocimiento, sino también pueden orientar los propósitos de las acciones de retribución social.

Finalmente, para que esto sea sostenible es importante que cada posgrado tenga claridad en su finalidad, estructura y configuración, y que sea congruente y pertinente tanto

disciplinar como socialmente. De igual manera, cada institución universitaria debe desarrollar una política y normativa claramente definida y orientada a la valoración, fomento y visibilidad de la retribución social como parte integral del trabajo que realiza su comunidad académica.

## Lista de referencias

- Acuerdo por el que se reforma el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de abril de 2021 (México). [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5616259&fecha=20/04/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616259&fecha=20/04/2021#gsc.tab=0)
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. (1995). El Papel de la Difusión Cultural y Extensión de los Servicios en las Universidades Públicas. *Revista de la Educación Superior*, 24(93), 1-14. <http://publicaciones.anui.es.mx/acervo/revsup/reso93/txt7.htm>
- Cañal, P. (2004). La alfabetización científica: ¿necesidad o utopía? *Culture and Education*, 16(3), 245-257. <https://doi.org/10.1174/1135640042360951>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (s.f.). *Anexo 1. Actividades de retribución social*. [https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/becas\\_posgrados/tramite\\_conclusion\\_beca/tramite\\_conclusion\\_beca/guia/Anexo1\\_Actividades\\_de\\_Retribucion\\_Social.pdf](https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/becas_posgrados/tramite_conclusion_beca/tramite_conclusion_beca/guia/Anexo1_Actividades_de_Retribucion_Social.pdf)
- Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. (2015). *Marco General de Referencia para los Procesos de Acreditación de Programas Académicos de Tipo Superior Ver. 3.0*. [http://www.concapren.org.mx/recursos/Marco\\_de\\_Referencia\\_Copaes\\_v3.pdf](http://www.concapren.org.mx/recursos/Marco_de_Referencia_Copaes_v3.pdf)
- Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de abril de 2021 (México). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)
- Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. (2018). *Programa de retribución social. Lineamientos generales*. Secretaría de Cultura. <https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/Lineamientos-del-programa-de-Retribuci%C3%B3n-Social.pdf>
- Fuentes, O. (1989). Las épocas de la universidad mexicana. *Cuadernos políticos*, 36, 47-55. <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/CP36/CP36.6.Olac-FuentesMolinar.pdf>
- Gibbons, M., Limoges, C., Nowotny, H., Schwartzman, S., Scott, P., & Trow, M. (1997). *La nueva producción del conocimiento*. Pomares.
- Gil, D., & Vilches, A. (2001). Una alfabetización científica para el siglo XXI: Obstáculos

- y propuestas de actuación. *Revista Investigación en la Escuela*, 43, 27-37. <https://idus.us.es/handle/11441/60304>
- Gómez, L. T., & Figueroa, S. P. (2011). Trayectos y trayectorias de la extensión universitaria. Aproximación a una tipología de cinco universidades públicas latinoamericanas. *Ciencia Política*, 6(12), 109-146. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/41508>
- Hernández, C. M. (Coord.), García, A. K., & Salas, I. A. (2022). *La retribución social en los posgrados de la Universidad de Guadalajara*. Universidad de Guadalajara. <http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/1632>
- Hodson, D. (1993). In search of a rationale for multicultural science education. *Science Education*, 77(6), 685-711. <https://doi.org/10.1002/sce.3730770611>
- Leydesdorff, L. (2012). The Triple Helix, Quadruple Helix, ..., and an N-Tuple of Helices: Explanatory Models for Analyzing the Knowledge-Based Economy? *Journal of the Knowledge Economy*, 3, 25-35. <https://doi.org/10.1007/s13132-011-0049-4>
- Leydesdorff, L., & Etzkowitz, H. (2003). Can 'the public' be considered as a fourth helix in university-industry-government relations? Report on the Fourth Triple Helix Conference, 2002. *Science and Public Policy*, 30(1), 55-61. <https://doi.org/10.3152/147154303781780678>
- Ley Reglamentaria del Artículo 50. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, reformada, *Diario Oficial de la Federación*, 26 de mayo de 1945 (México). [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208\\_190118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/208_190118.pdf)
- Molina, A. (2015). Extensión universitaria, la función olvidada [Editorial]. *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, 21, 1-3. <https://doi.org/10.25009/cpue.v0i21.1733>
- Molina, A., & Ejea, T. (2019). *Entre la comunidad y el mercado. Los ámbitos y usos de la tercera función sustantiva universitaria en México*. Universidad Veracruzana. <https://libros.uv.mx/index.php/uv/catalog/view/BI358/719/833-1>
- Olmedo, J. C. (2011). Educación y Divulgación de la Ciencia: Tendiendo puentes hacia la alfabetización científica. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, 8(2), 137-148. <https://www.redalyc.org/pdf/920/92017189001.pdf>
- Organization for Economic Cooperation and Development. (2017). *PISA 2015 Assessment and Analytical Framework: Science, Reading, Mathematics, Financial Literacy and Collaborative Problem Solving*. Programme for International Student Assessment; OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264281820-en>
- Programa Sectorial de Educación 2020 a 2024. *Diario Oficial de la Federación*, 6 de julio de 2020 (México). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa\\_Sectorial\\_de\\_Educacion\\_n\\_2020-2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_n_2020-2024.pdf)

- Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. *Diario Oficial de la Federación*, 16 de marzo del 2022 (México). [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645801&fecha=16/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645801&fecha=16/03/2022#gsc.tab=0)
- Roca, D. (1918, 21 de junio). Manifiesto de la F. U. de Córdoba. *La Gaceta Universitaria*, 1(10), 1-2. <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/manifiesto-liminar>
- Rubio, J. (Coord.). (2006). *La política educativa y la educación superior en México, 1995-2006: Un balance*. Secretaría de Educación Pública, Fondo de Cultura Económica.
- Secretaría de Educación Pública. (s.f.). *Instituciones de Educación Superior*. <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/instituciones.html>
- Serna, G. A. (2004). Modelos de extensión universitaria en México. *Revista de la Educación Superior*, 33(131), 77-103. [http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista131\\_S2A1ES.pdf](http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista131_S2A1ES.pdf)
- Vallaes, F. (2014). La responsabilidad social universitaria: un nuevo modelo universitario contra la mercantilización. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 5(12), 105-117. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-28722014000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-28722014000100006)